

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO N° 8

Montevideo, 03 FEB. 2022

VISTO: la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; -----

RESULTANDO: que en el Tomo III - Gastos corrientes e inversiones de la misma se dispuso asignar las partidas anuales con destino a las Instituciones y Organismos que se detallan; ---

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario transferir al Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), la partida anual correspondiente al ejercicio 2022, por un monto equivalente a \$ 83.772.000 (pesos uruguayos ochenta y tres millones setecientos setenta y dos mil), a fin de solventar los gastos e inversiones respectivas;-----

II) que la erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 551, Auxiliar 016; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido por la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir al Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), un monto equivalente a \$ 83.772.000 (pesos uruguayos ochenta y tres millones setecientos setenta y dos mil), para solventar los gastos correspondientes al ejercicio 2022.-----
- 2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012

“Ministerio de Salud Pública”, Objeto de Gasto 551,
Auxiliar 016.-----

3°.- La referida Institución deberá contar con compromisos de
gestión suscritos con el Ministerio de Salud Pública, en la
forma que prescribe el Artículo 752 de la Ley N° 18.719, de
27 de diciembre de 2010.-----

4°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero del
Ministerio de Salud Pública.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-9161-2021

FC


LACALLE POU LUIS